



Wizink se allana en un caso revolving y es condenada en costas porque no atendió al correo electrónico previo a la vía judicial

Tras allanarse a la demanda presentada de contrario, el Juzgado de Primera Instancia n.º 38 de Barcelona ha declarado en su reciente sentencia de 4 de junio de 2021 que, Wizink Bank deberá abonar las costas procesales generadas en el presente procedimiento, por **no atender al correo electrónico** que fue enviado por el consumidor de forma previa a la interposición de la demanda y con la única intención de evitar la vía judicial.

El Juzgador entiende que, “sí que consta requerimiento previo y fehaciente, ya que el correo electrónico se debe entender como tal cuando no es negado por la parte contraria, **y sobre todo en asuntos que afectan al consumidor**”.

Arcadi Sala-Planell, Abogado y Socio-Titular de BBS Abogados, ha dirigido el presente procedimiento.

Posiciones de las partes

La representación procesal del consumidor presentó demanda en marzo de 2021 solicitando que se dictase sentencia por la que se declarase:

- La nulidad radical absoluta y originaria del contrato de tarjeta revolving de fecha 9 de marzo de 2015, por tratarse de un contrato **usurario** con los efectos inherentes a tal declaración de conformidad con el [art. 3 de la Ley de 23 de julio de 1908 sobre nulidad de los contratos de préstamos usurarios](#). ...